



**GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS**



**SECRETARÍA
DE FINANZAS**

CIRCULAR DGP-10-2026

Señores

**Secretarios de Estado
Directores de Órganos Desconcentrados,
Presidentes Ejecutivos,
Directores y Gerentes Generales de Instituciones Descentralizadas
Proveedores, contratistas del estado
Organismos Internacionales de financiamiento**
Su Despacho

Estimados Señores (as):

En cumplimiento de lo establecido en los **Artículos 63 y 64 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes**, se recuerda a todas las instituciones del Sector Público que las planillas de sueldos, colaterales y beneficios de los empleados y funcionarios deberán ser validadas mensualmente en el **Sistema de Registro y Control de Servidores (SIREP)**.

Dicha validación deberá realizarse conforme al mecanismo de pago correspondiente (catorcenal, quincenal, mensual, entre otros), la modalidad de contratación, el objeto del gasto y la fuente de financiamiento que corresponda imputar, asegurando la consistencia, trazabilidad y veracidad de la información registrada en el sistema.

Para efectos de organización institucional y con el propósito de prestar un mejor servicio, previo a la carga de planillas cada institución debe actualizar las fichas de personal (incluyendo altas, nuevos ingresos, modificaciones y bajas) en el Módulo de Registro de Servidores, para lo cual se requerirá la documentación de respaldo en cada caso, sin perjuicio de su fuente de financiamiento **a más tardar el día 15 de cada mes**, a fin de garantizar la revisión oportuna, la depuración de inconsistencias y posteriormente la validación de las planillas, para la adecuada ejecución de los procesos de pago.

En tal sentido, se instruye a las dependencias responsables a dar estricto cumplimiento a esta obligación, asegurando que la información registrada en SIREP sea oportuna, completa y debidamente validada antes de la ejecución de los pagos correspondientes.

El incumplimiento de estas disposiciones podrá dar lugar a las responsabilidades administrativas que correspondan conforme a ley.

Sin otro particular, se reitera la importancia de observar estas disposiciones como parte del fortalecimiento del control del gasto público, la transparencia y la eficiencia en la gestión de los recursos del Estado.

Atentamente,

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de mayo de 2026.

EMILIO HERNÁNDEZ HÉRCULES
SECRETARIO DE ESTADO



Avenida Cervantes, Barrio El Jazmín, Centro Histórico,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.



www.sefin.gob.hn